



CONSEJO JUDICIAL  
DE CALIFORNIA

455 Golden Gate Avenue  
San Francisco, CA  
94102-3688  
Tel 415-865-4200  
TDD 415-865-4272  
Fax 415-865-4205  
[www.courts.ca.gov](http://www.courts.ca.gov)

## HOJA INFORMATIVA

---

Marzo de 2023

# Ley de Asistencia Comunitaria, Recuperación y Empoderamiento (CARE)

La Ley de Asistencia Comunitaria, Recuperación y Empoderamiento (CARE) (Estatutos 2022, cap. 319) autoriza a personas adultas específicas a solicitar a una corte civil que cree un acuerdo CARE voluntario o un plan CARE ordenado por la corte que pueda incluir tratamiento, apoyo para vivienda y otros servicios para las personas con esquizofrenia u otros trastornos psicóticos no tratados.

### Descripción general

La Ley CARE busca brindar servicios de salud mental, apoyo y capacidad de respuesta a los californianos que viven con esquizofrenia u otros trastornos psicóticos no tratados. La ley tiene como objetivo impedir y prevenir la colocación de personas en tutelas restrictivas o en presión a través de un plan CARE ordenado por la corte o un acuerdo CARE aprobado por la corte de hasta 12 meses, que se inicia con una petición a través de las cortes. Una vez que la corte comprueba la credibilidad de la petición y que el demandado cumple con los criterios de CARE, el gobierno local y los demandados trabajan juntos para desarrollar y alcanzar un acuerdo CARE o desarrollar e implementar un plan CARE ordenado por la corte que apoye al demandado en el acceso a tratamiento a través de servicios y apoyos basados en la comunidad. A diferencia del proceso conforme a la Ley de Tutela de Lanterman-Petris-Short, la Ley CARE no incluye entornos de custodia o medicamentos de administración involuntaria a largo plazo. La Agencia de Salud y Servicios Humanos de California (CalHHS) tiene la tarea de coordinar los esfuerzos con y entre el Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) y el Consejo Judicial durante todo el proceso de implementación. El estado ha dedicado una cantidad significativa de fondos para brindar servicios de atención de salud conductual, al igual que servicios de apoyo para vivienda donde se dará prioridad a los demandados de CARE.

### Implementación

La Ley CARE entró en vigor el 1 de enero de 2023. Se implementará por etapas, con los condados separados en dos grupos. El primer grupo incluirá 7 condados—Glenn, Orange, Riverside, San Diego, San Francisco, Stanislaus y Tuolumne—y comenzará a implementar CARE a no más tardar del 1 de octubre de 2023. El condado de Los Ángeles acelerará su implementación de CARE un año antes de lo programado, para el 1 de diciembre de 2023. Los 50 condados restantes comenzarán a implementar

CARE a no más tardar del 1 de diciembre de 2024. Los condados pueden solicitar una extensión al DHCS para retrasar el inicio de CARE más allá del 1 de diciembre de 2024; sin embargo, todos los condados tienen que implementar CARE a no más tardar del 1 de diciembre de 2025.

### **Proceso**

#### **Solicitantes y demandados**

El proceso de la Ley CARE puede iniciarse una vez que una persona presenta una petición bajo la Ley CARE. Los siguientes adultos pueden presentar una petición:

- Una persona con quien resida el demandado;
- Un cónyuge, padre, hermano, hijo o abuelo, u otra persona que actúe in loco parentis<sup>1</sup> (en lugar de alguno de los progenitores) con respecto al demandado;
- El director de un hospital donde esté hospitalizado el demandado;
- El director de una organización, agencia u hogar público o de beneficencia que haya prestado o que actualmente preste servicios de salud conductual al demandado;
- Un profesional de la salud conductual autorizado que esté o haya estado supervisando el tratamiento o tratando directamente al demandado por una enfermedad mental;
- Un socorrista<sup>2</sup> que haya tenido interacciones repetidas<sup>3</sup> con el demandado;
- El tutor público del condado donde está presente el demandado o que se cree razonablemente que está presente;
- El director de una agencia de salud conductual del condado donde reside o se encuentra el demandado;
- El director de los servicios de protección de adultos del condado donde reside o se encuentra el demandado;

---

<sup>1</sup> Un individuo con la responsabilidad legal de desempeñar las funciones o responsabilidades de un padre.

<sup>2</sup> Esto incluye a un agente del orden público, bombero, paramédico, técnico en emergencias médicas, trabajador de respuesta móvil ante crisis o trabajador de extensión comunitaria para las personas sin hogar.

<sup>3</sup> Esto incluye arrestos múltiples, detenciones múltiples y traslados conforme al Welfare and Institutions Code, § 5150, intentos múltiples de hacer participar al demandado en un tratamiento voluntario u otros esfuerzos repetidos para ayudar al demandado a obtener ayuda profesional.

- El director de un programa de servicios de salud para indígenas de California o de un departamento de salud conductual tribal de California; o
- El juez de una corte tribal ubicada en California.<sup>4</sup>

Para participar en un proceso de la Ley CARE, un demandado tiene que tener 18 años o más; estar experimentando actualmente una enfermedad mental grave y tener un diagnóstico del espectro de la esquizofrenia u otros trastornos psicóticos (esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno esquizofreniforme y catatonía)<sup>5</sup>; no estar clínicamente estabilizado en tratamiento voluntario en curso; ser poco probable que pueda sobrevivir de manera segura en la comunidad sin supervisión y su condición se está deteriorando sustancialmente o necesita servicios y apoyo para evitar una recaída o el deterioro probablemente resultará en una discapacidad severa o lesiones graves a sí mismo o a otros; estar en una situación en la que la participación en un plan CARE o acuerdo CARE sería la alternativa menos restrictiva para asegurar la recuperación y estabilidad; y ser probable que se beneficiará de la participación en un plan CARE o acuerdo CARE.

### **Proceso de la Ley CARE**

#### **Petición de audiencia inicial**

Después de presentar una petición en la corte, la agencia de salud conductual del condado tiene que investigar si la persona cumple los criterios de CARE y presentar un informe con su determinación. Después de revisar el informe, si el juez determina que la persona probablemente cumple los criterios de CARE, fijará una fecha dentro de 14 días para una comparecencia inicial<sup>6</sup> y nombrará a un abogado para que represente a la persona en todo el proceso de la Ley CARE.<sup>7</sup> El juez determinará en la comparecencia inicial si la persona cumple los criterios de CARE. Si se cumplen los criterios, la agencia de salud conductual del condado trabaja con la persona, su abogado y su persona de apoyo para hacer participar al demandado en un tratamiento de

<sup>4</sup> Para todos los directores y otros profesionales de agencias que pueden presentar una petición para iniciar el proceso de la Ley CARE, sus designados también pueden presentar una petición conforme a la Ley CARE.

<sup>5</sup> La elegibilidad no incluye el trastorno psicótico debido a una afección médica o que no es principalmente de naturaleza psicótica (p. ej., lesión cerebral traumática, autismo, demencia o afecciones neurológicas).

<sup>6</sup> La agencia del condado debe notificar al demandado y a todas las partes relevantes sobre la fecha de la audiencia inicial fijada por el juez. El juez puede otorgar la solicitud del condado por hasta 30 días adicionales para que continúen su trabajo con la persona, la hagan participar y la inscriban en servicios voluntarios si la agencia está logrando avances.

<sup>7</sup> El proceso de la Ley CARE es un proyecto de servicios legales calificados. Si no hay un abogado disponible a través de un proyecto de servicios legales, se nombra a un defensor público para que represente al demandado. La corte tiene que notificar al solicitante y a las otras partes relevantes.

salud conductual y determinar si las partes podrán alcanzar un acuerdo CARE. El juez fijará una audiencia de administración de caso dentro de 14 días.

**Audiencia de administración de caso para acuerdo CARE o evaluación clínica**

En la audiencia de administración de caso, el juez evalúa si las partes han alcanzado un acuerdo CARE. Si lo han hecho, y el juez aprueba el acuerdo CARE, el juez fija una audiencia de progreso para 60 días más.<sup>8</sup> Si las partes no han llegado a un acuerdo CARE, el juez ordena a la agencia de salud conductual del condado que haga una evaluación clínica de la persona.<sup>9</sup> El juez fijará una audiencia de evaluación clínica dentro de 21 días<sup>10</sup>.

**Evaluación clínica para el plan CARE**

En la audiencia de evaluación clínica, si se determina que se han cumplido los criterios de CARE, la agencia de salud conductual del condado, la persona, el abogado y la persona de apoyo trabajan en conjunto para desarrollar un plan CARE.<sup>11</sup> El juez debe fijar una audiencia para revisar el plan o los planes CARE propuestos<sup>12</sup> dentro de 14 días<sup>13</sup>. En la audiencia de revisión del plan CARE, el juez considera los planes y adopta los elementos que apoyan la recuperación y estabilidad de la persona<sup>14</sup>. La aprobación de un plan CARE por parte del juez marca el comienzo del proceso de la Ley CARE de un año de duración.

**Audiencias de revisión de estatus**

A lo largo del año, se espera que la persona asista a las audiencias de revisión de estatus en las fechas establecidas por el juez<sup>15</sup> para verificar que la persona se está adhiriendo al plan CARE. La agencia de salud conductual del condado debe

---

<sup>8</sup> El juez también puede modificar las disposiciones del acuerdo CARE y aprobar el acuerdo modificado.

<sup>9</sup> La evaluación clínica se hace a través de un profesional de la salud conductual autorizado. El juez tiene que proporcionar la evaluación al abogado del demandado.

<sup>10</sup> Esto se puede aplazar por hasta 14 días según lo acuerden el demandado y la agencia de salud conductual del condado, a menos que haya una motivo justificativo para una extensión.

<sup>11</sup> El plan CARE incluye los mismos elementos que el acuerdo CARE.

<sup>12</sup> La agencia de salud conductual del condado, el demandado, o ambos, pueden presentar una propuesta de plan CARE.

<sup>13</sup> Cualquiera de las partes puede solicitar una extensión del plazo.

<sup>14</sup> El juez puede otorgar una extensión de hasta 14 días si las partes necesitan más tiempo. Si el juez necesita información adicional, el juez ordenará un informe complementario para el cual podrá conceder una extensión de no más de 14 días. Los plazos pueden extenderse más con un motivo justificativo.

<sup>15</sup> Estas audiencias se llevarán a cabo al menos cada 60 días (sujeto a cambio dependiendo de la legislación futura).

presentar un informe<sup>16</sup> en la corte que contenga información sobre el progreso de la persona, los servicios y apoyos que se brindaron o no se brindaron, cualquier problema que la persona haya expresado para adherirse al plan CARE y las recomendaciones de cambios. En cualquier momento durante el programa, la agencia de salud conductual del condado o la persona puede solicitar una audiencia para abordar un cambio de circunstancias.

#### **Plan CARE para la graduación**

En el mes 11 del programa, el juez llevará a cabo la audiencia de estatus del primer año para revisar el informe presentado por la agencia de salud conductual del condado<sup>17</sup> sobre el estatus de la persona. La persona puede optar por seguir en el programa por un año adicional o recibir un plan de graduación voluntario. Este plan será desarrollado en conjunto por la agencia de salud conductual del condado y la persona para apoyar a la persona en su transición fuera de la jurisdicción de las cortes.<sup>18</sup> El plan de graduación será presentado y revisado por el juez en una audiencia programada para un año después de la adopción del plan CARE. Después de la audiencia, la persona se gradúa oficialmente del programa. Sin embargo, si el juez determina que la persona no completó con éxito el plan CARE y se beneficiaría de continuar en el programa, podría reasignar a la persona de forma involuntaria.

#### **Fondos**

La Ley CARE crea el Fondo de Responsabilidad de la Ley CARE en el Departamento del Tesoro del Estado para recibir las multas recaudadas conforme a la ley. El DHCS es responsable de asignar y distribuir anualmente los fondos a las entidades de los gobiernos locales que pagaron las multas para atender a las personas que tienen síntomas del espectro de la esquizofrenia u otros trastornos psicóticos, y que no tienen hogar o están en riesgo de quedarse sin hogar, de involucrarse con la justicia penal, de tener una hospitalización o una tutela. Los fondos asignados a cada corte están destinados a respaldar las funciones de la corte requeridas por la Ley CARE. Los fondos solo deben cubrir las partes de los costos de los servicios que no pueden pagarse con otros fondos, incluidos otros fondos para la salud mental, seguros públicos y privados, y otros fondos locales, estatales y federales. Por ejemplo, la Ley CARE aclara que los fondos del Fondo de Servicios para la Salud Mental, y la Realineación de 1991 y 2011 pueden usarse para brindar servicios a personas bajo

---

<sup>16</sup> El informe debe presentarse al menos 5 días antes de la audiencia. La agencia del condado debe hacer la entrega legal del informe al demandado y a su abogado, y la persona de apoyo del demandado.

<sup>17</sup> El informe debe presentarse a la corte al menos 5 días antes de la audiencia. La agencia de salud mental del condado debe hacer la entrega legal del informe al demandado y a su abogado, y la persona de apoyo del demandado. Se debe permitir que el demandado responda al informe y al testimonio de la agencia de salud conductual del condado.

<sup>18</sup> El plan de graduación puede incluir una directiva anticipada para tratamiento psiquiátrico.

un acuerdo CARE o un plan CARE. Además, dado que se estima que la mayoría de los demandados de CARE son beneficiarios de Medi-Cal o elegibles para Medi-Cal, la responsabilidad de brindar servicios especializados de salud mental, tratamiento de trastornos por uso de sustancias y servicios comunitarios de salud mental recae en las agencias de salud conductual del condado. Finalmente, los servicios sociales para demandados específicos pueden ser financiados a través de programas tales como Seguridad de Ingreso Suplementario/Pago Suplementario del Estado (SSI/SSP), Programa de Asistencia en Efectivo para Inmigrantes (CAPI), CalWORKs, Programa de Asistencia Alimentaria de California, Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar, y CalFresh.

Las asignaciones de la Ley CARE para el año fiscal 2022–23 incluyen \$2,828,000 para el primer grupo de cortes. Las estimaciones presupuestarias consideran la contratación de personal adicional por parte de las cortes para cumplir con las funciones requeridas bajo la Ley CARE; sin embargo, las cortes tienen la discreción para determinar cómo usar esos fondos. Por ejemplo, las cortes pueden optar por contratar personal, ampliar el espacio de las salas de audiencia o mejorar los sistemas de seguridad. Otras funciones basadas en las cortes, como la recopilación de datos y la tecnología informática, se financiarán con otros fondos. Los fondos para la representación no son responsabilidad de la corte. La representación legal se financiará con fondos separados de la asignación que reciba la corte y los condados recibirán fondos para apoyar los servicios sociales. La Ley CARE exige que la Comisión del Fondo Fiduciario de Servicios Legales del Colegio de Abogados proporcione fondos para que las agencias de servicios legales calificadas representen a los demandados.<sup>19</sup>

### **Función del CalHHS y DHCS**

La Agencia de Salud y Servicios Humanos de California tiene la tarea de coordinar esfuerzos con y entre el Departamento de Servicios de Atención Médica y el Consejo Judicial. CalHHS es responsable de hacer participar y llevar a cabo actividades de extensión comunitaria con socios específicos a nivel de ciudad y condado, apoyar la capacitación, la asistencia técnica y los esfuerzos de evaluación del DHCS, monitorear las necesidades relacionadas con la vivienda, y apoyar las comunicaciones a través de la web y la extensión comunitaria durante la implementación. El DHCS supervisa la capacitación y la asistencia técnica de las agencias de salud mental del condado, los abogados y las personas de apoyo voluntarias; apoya los esfuerzos de recopilación y evaluación de datos; y administra anualmente los fondos para la implementación de la Ley CARE.

### **Función del Consejo Judicial**

El Consejo Judicial debe desarrollar un formulario obligatorio para presentar una petición de proceso de la Ley CARE y otros formularios requeridos para el proceso de

<sup>19</sup> La Ley CARE requiere que los planes de salud reembolsen a los condados los costos elegibles de salud conductual en los casos en que los demandados tengan un seguro comercial.

la Ley CARE, así como también describir el proceso mediante el cual se presentan y revisan estos formularios.<sup>20</sup> En consulta con el DHCS, otras agencias y la Asociación de Directores de Salud Conductual del Condado, el Consejo Judicial es responsable de la capacitación y asistencia técnica a los jueces y otro personal de la corte necesario para el proceso de la Ley CARE, del acuerdo CARE y los servicios y apoyos del plan CARE, de trabajar con la persona de apoyo, de la toma de decisiones fundamentadas, de la función de la persona de apoyo, de la función de la familia, de la atención informada sobre el trauma, de la eliminación del sesgo, de los mejores prácticas y de los modelos de atención basados en la evidencia para personas con afecciones de salud conductual graves. El Consejo Judicial puede ser consultado por el DHCS con respecto a capacitación en toma de decisiones sobre las mejores prácticas para las personas con enfermedades mentales, discapacidades intelectuales y de desarrollo, otras discapacidades y adultos mayores.

#### **Información y recopilación de datos**

La Ley CARE requiere que el Consejo Judicial, en consulta con el DHCS, desarrolle un calendario anual de informes para la presentación de los datos de la Ley CARE<sup>21</sup> de las cortes de primera instancia y para recopilar, agregar y presentar estos datos al DHCS de acuerdo con este calendario. El DHCS, en consulta con las entidades del gobierno estatal y local, tiene que elaborar un informe anual sobre la Ley CARE con el uso de los datos recopilados de los departamentos de salud conductual del condado, las cortes CARE del condado y otras entidades del gobierno estatal o local. El DHCS es responsable de determinar las medidas, las especificaciones y el formato de los datos, y de publicarlos. El DHCS también tiene que contratar a una entidad independiente, basada en la investigación para evaluar la eficacia de la Ley CARE y producir un informe preliminar y final basado en la evaluación.

#### *Contactos:*

Anne Hadreas, abogada supervisora, Centro para las Familias, los Niños y las Cortes,  
Anne.Hadreas@jud.ca.gov  
Theresa Chiong, abogada, Centro para las Familias, los Niños y las Cortes,  
Theresa.Chiong@jud.ca.gov  
Kelly Ragsdale, analista sénior, Centro para las Familias, los Niños y las Cortes,  
Kelly.Ragsdale@jud.ca.gov

#### *Recursos adicionales:*

Información sobre la Ley CARE, [www.courts.ca.gov/cfcc-mentalhealth.htm](http://www.courts.ca.gov/cfcc-mentalhealth.htm)  
Agencia de Salud y Servicios Humanos de California, [www.chhs.ca.gov/care-act/](http://www.chhs.ca.gov/care-act/)

---

<sup>20</sup> Esto incluye exigir que la petición se firme bajo pena de perjurio y que contenga información específica que respalde la declaración de que el demandado cumple los criterios de la Ley CARE.

<sup>21</sup> Consiste en el número de peticiones presentadas, el número de comparecencias iniciales sobre la petición y el número total de audiencias. (Welf. & Inst. Code, § 5985(d)).